



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPUBLICA ARGENTINA

Rest. FAX (54) (0387) 4255458

185-06

SALTA, 30 MAR. 2006

Expte. Nº 4.139/06

VISTO:

La resolución H Nº 1657/05 mediante la cual se proroga la designación del pasante Daniel José MIRANDA hasta el 30 de abril del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. MIRANDA se viene desempeñando satisfactoriamente en las tareas administrativas que se le asignaron en la Dirección Administrativa Contable de esta Dependencia;

Que el mencionado alumno recientemente completó sus estudios universitarios, obteniendo el título de Contador Público Nacional y, por lo tanto, corresponde modificar su situación en esta Unidad Académica;

Que en base a las condiciones demostradas durante la pasantía que viene cumpliendo, se estima conveniente contratar sus servicios para que continúe prestando servicios en el área contable;

Que la Facultad cuenta con el financiamiento necesario para atender los gastos emergentes de la suscripción de un contrato;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- DEROGAR la resolución H Nº 1657/05 mediante la cual se disponía prorrogar la pasantía otorgada al alumno citado en el exordio, a partir del día 1º de abril del corriente año.

ARTICULO 2º.- APROBAR los términos del contrato de locación de servicios celebrado entre esta Facultad y el Sr. Daniel José MIRANDA, D.N.I. Nº 22.241.863, que se adjunta como Anexo 1 a la presente resolución.

ARTICULO 3º.- IMPUTAR el pago de los honorarios del contratado a la partida 3-4-4 - SERVICIOS NO PERSONALES- Servicios Técnicos y Profesionales - Contabilidad y Auditoría, del presupuesto de esta Dependencia.

ARTICULO 4º.- COMUNÍQUESE al locador, a la Secretaría Administrativa, Dirección Administrativa Contable y siga al Departamento de Presupuesto y Rendición de Cuentas. para su toma de razón y demás efectos.



[Firma]
PROFESORA DORA FERNANDEZ
SECRETARIA
FACULTAD DE HUMANIDADES - U.N.S.

[Firma]
LIC. E. CATALINA BIRILIBASICH
DECANA
Facultad de Humanidades - U.N.S.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

--- En la ciudad de Salta, entre la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta, en lo sucesivo LA LOCATARIA, representada en este acto por la Decana, Lic. CATALINA BULIUBASICH, D.U. N° 12.649.310, con domicilio legal en Avda. Bolivia 5150, y el Sr. Daniel José MIRANDA, D.N.I. N° 22.241.863, domiciliado en B° Patricia Heitman, Manzana "D", Lote 21, en lo sucesivo EL LOCADOR, se celebra el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

ARTICULO 1°.- EL LOCADOR se compromete a realizar tareas administrativas que se desarrollan en la Facultad, dentro del Departamento de Presupuesto y Rendición de Cuentas, bajo la dependencia de la Dirección Administrativa Contable.

ARTICULO 2°.- EL LOCADOR cumplirá 35 (treinta y cinco) horas semanales en tareas administrativas de orden general y contable, conforme a las necesidades del área, exceptuándosele expresamente del manejo de fondos y/o valores. El horario establecido se fijó de 8 a 15, de lunes a viernes.

ARTICULO 3°.- LA LOCATARIA se compromete a abonar AL LOCADOR por sus servicios, la suma total mensual de PESOS NOVECIENTOS, (\$ 900,00), mientras dure la vigencia del presente contrato.

ARTICULO 4°.- El pago se realizará a mes vencido, dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores al mes de prestación de servicios.

ARTICULO 5°.- El presente contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de las partes, no dando lugar a reclamo judicial ni extrajudicial alguno, no estando obligada LA LOCATARIA, a abonar la parte proporcional al tiempo correspondiente a la no vigencia del contrato.

ARTICULO 6°.- Se deja constancia que el trabajo que se encomienda AL LOCADOR no crea ninguna relación de dependencia con la Universidad Nacional de Salta.

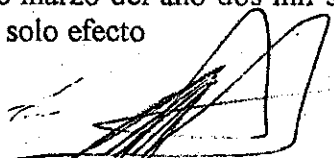
ARTICULO 7°.- El presente contrato tendrá validez a partir del día 1° abril próximo y hasta el 31 de diciembre del año en curso, con opción a ser prorrogado.


ARTICULO 8°.- EL LOCADOR podrá percibir pagos adicionales por parte de LA LOCATARIA, por realizar tareas complementarias al objeto del presente contrato.

ARTICULO 9°.- Por estar exenta la Universidad del impuesto a los sellos, la parte proporcional que corresponda por tal concepto estará a cargo del LOCADOR.

ARTICULO 10°.- Para todos los efectos de este contrato de Locación de Servicios, las partes constituyen los domicilios que se consignan en el encabezado y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Salta.

--- En la Sede de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta, a los 30 días del mes de marzo del año dos mil seis, se firman para constancia dos ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto


DANIEL JOSÉ MIRANDA
D.N.I. N° 22.241.863


Lic. E. CATALINA BULIUBASICH
DECANA
Facultad de Humanidades

